

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

7626

Resolución del consejero de Hacienda y Presupuestos de 28 de abril de 2014 por la que se modifica la Resolución de 24 de mayo de 2013 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Presupuestos

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Hacienda y Presupuestos de 24 de mayo de 2013 (*Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 76, de 30 de mayo), se delegaron determinadas competencias, así como la firma de algunos documentos, en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y se fijó el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería, todo ello en el marco de la nueva estructura organizativa de la Administración autonómica resultante del Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).

2. La citada Resolución se modificó después mediante la Resolución del consejero de Hacienda y Presupuestos de 18 de junio de 2013 (BOIB núm. 89, de 25 de junio), como consecuencia, básicamente, de la aprobación del Decreto 15/2013, de 7 de junio, del presidente de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 6/2013 (BOIB núm. 82, de 8 de junio), por medio del cual la anterior Dirección General del Tesoro y Política Financiera pasaba a denominarse Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, de modo que las competencias en materia de patrimonio y en materia de contratación pública —que antes debía ejercer la Secretaría General de la Consejería— quedaban atribuidas a esta nueva Dirección General.

3. Asimismo, por medio de la Resolución de 18 de febrero de 2014 (BOIB núm. 28, de 27 de febrero) se modificó el alcance de la delegación de competencias a favor de la secretaria general de la Consejería en materia de contratación, con la finalidad de incluir expresamente las competencias que originariamente correspondían al consejero de Hacienda y Presupuestos en materia de contratación centralizada, por lo que respecta, más concretamente, a la suscripción de los contratos derivados de acuerdos marco en el ámbito de la contratación centralizada no homologada en todos los expedientes con un importe de licitación igual o inferior a 500.000 euros.

4. Actualmente se tramita un proyecto de decreto de modificación del Decreto 63/2012, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 21 de julio), que, entre otros cambios, extingue la gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca y modifica la denominación de algunas gerencias territoriales.

Ello aconseja modificar nuevamente la citada Resolución de delegación a fin de que la delegación de firma que actualmente prevé en materia de operaciones no presupuestarias del Servicio de Salud de las Illes Balears, y que se incluye en el apartado 6 de la Resolución, se haga de un modo más genérico, esto es, a favor de todas las gerencias territoriales de dicho Servicio, sin citarlas una a una.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los artículos 31 y 42 *c* de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





Por todo ello, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modificar el apartado 6 de la Resolución del consejero de Hacienda y Presupuestos de 24 de mayo de 2013 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, el cual pasa a tener la siguiente redacción:

6. Delegar en el director general del Servicio de Salud de las Illes Balears y en los gerentes territoriales de dicho Servicio la firma de todos los actos administrativos y de los documentos contables y administrativos relativos a operaciones no presupuestarias de cada uno de estos centros de gasto.

2. Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 28 de abril de 2014

El consejero de Hacienda y Presupuestos
José Vicente Marí Bosó

